

RESISTENCIA, 13 de Agosto de 1999.-

Nº. 83 ./c.l.-

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "FRENTE MUNICIPAL PARA EL TRABAJO LA JUSTICIA Y LA EDUCACION S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 65/99, del Registro de este Tribunal, del que,

RESULTA:

A fs. 68 la Apoderada de la "Alianza para el Trabajo, la Justicia, la Educación" solicita la oficialización de las listas de candidatos a Intendente y/o Concejales de los Municipios de Gancedo, Las Breñas, Enrique Urien, Avia Terai y la Leonesa para los comicios que se celebrarán el día 12/09/99. Adjunta a tal efecto Plataforma Electoral en varios ejemplares que se agregan a fs. 1/5 y 38; Listas de Candidatos y sus respectivas aceptaciones de cargo (fs. 6, 7/14, 26, 27/36, 37, 39/47, 54, 55/58, 60 y 61/66); Certificaciones Municipales de fs. 15/22, e Informes del Tribunal de Cuentas glosados a fs. 23/25, 48/53, 59 y 67.

A requerimiento de este Tribunal y atento a las observaciones formuladas por Secretaría (fs. 70), con la presentación glosada a fs. 77/78 la interesada solicita la exclusión de la nómina de Gancedo de la Sra. Simona Galvan (7º concejal) quien figura en los padrones como analfabeta y del Sr. Gregorio Samczuk nominado 4º candidato a concejal de Avia Terai, corriendo el orden de la lista; asimismo adjunta la Certificaciones elaboradas por el Departamento de Control Procesal del Tribunal de Cuentas que se agregan a fs. 71/75 y propone como candidato a //

///

...///- Intendente de La Leonesa al Sr. Roque Raul Landricina, de quien presenta la pertinente aceptación de cargo (fs. 76).

A fs. 80 la Apoderada declara que el candidato propuesto a Intendente de La Leonesa, Sr. Roque Raul Landricina, también esta nominado para el mismo cargo por la "Alianza Frente de Todos", presentando por ello a fs. 87/88 la autorización de esta última agrupación para tal postulación.

Con el escrito de fs. 85 se adjunta la Declaración de Principios y Bases de Acción Política de la "Alianza Frente de Todos" (fs. 82/84).

De las presentes actuaciones se corre vista al Sr. Procurador Fiscal a fs. 89, quien emite su dictámen a fs. 90; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el artículo 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1.957-1.994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Es decir, que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas, (art. 2 Ley 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401), en el caso para cargos públicos electivos municipales.

Que, desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales, debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el //

/art 54 Ley 4469/

///...



Que, las condiciones de electividad para ser Concejal o Intendente están establecidas en los artículos 191 de la Constitución Provincial, 29, 67 de la Ley Nº 4.233 y las inhabilidades en el artículo 30 de la normativa precedentemente citada.

Que, analizada la lista de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes Nº 3.747 y su complementaria 3.858, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el artículo 54 de la Ley Nº 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, corresponde oficializar la lista de los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- **OFICIALIZAR** como candidatos a **INTENDENTES** y **CONCEJALES MUNICIPALES**, para los comicios que se celebrarán el día 12/09/99 y eventual segunda vuelta el 10/10/99, si correspondiere (art. 154 Ley 4.169), por el **"FRENTE MUNICIPAL PARA EL TRABAJO, LA JUSTICIA Y LA EDUCACION"**, a las siguientes personas:

MUNICIPIO DE GANCEDO

<u>INTENDENTE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
DONA, HECTOR JOSE RUBEN	06.245.173	1941
<u>CONCEJALES</u>		
1.- CHAZARRETA, RUBEN BENITO	17.597.407	1966

2.- SCOCCO, LUISA MERCEDES	23.993.894	1971
3.- SOPLAN, RAFAEL	14.909.969	1962

SUPLENTE

1.- DIAZ, JUAN MANUEL	08.305.066	1948
2.- VILLAREAL, JORGE OMAR	13.510.972	1960
3.- RIOS, REINERIO ROBERTO	21.991.522	1971

-- MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS

INTENDENTE

DEMICHELIS, MARIO AGUSTIN	10.683.724	1952
---------------------------	------------	------

CONCEJALES

1.- VILLAREAL, LURDES ALEJANDRINA	05.126.966	1945
2.- RODRIGUEZ, FERMIN LIBORIO	06.804.018	1939
3.- FIGUEROA, EUFEMIO CLEDOVIO	14.472.490	1961
4.- CABEZAS, FLORENCIO WALTER	07.906.288	1944
5.- HRYCIUK, IGNACIO ALEJO	16.006.809	1963
6.- GARCIA, NORA CRISTINA	10.024.696	1951
7.- RUIZ, JORGE RAUL	21.661.737	1971
8.- NAVARRO, CARINA ALEJANDRA	26.362.219	1978
9.- SENNA, OLGA YOLANDA	10.288.340	1953

-- MUNICIPIO DE AVIA TERAI

INTENDENTE

RUTA, MIGUEL ANGEL	10.615.565	1953
--------------------	------------	------

CONCEJALES

1.- DOMINGUEZ, LAUREANO	10.812.374	1953
2.- CASTILLO, ALFREDO	08.466.976	1950
3.- LEGUIZAMON, AIDA MABEL	13.123.249	1957
4.- GOMEZ, ARGELIA RAQUEL	17.472.110	1965

///...

5.- GRAMAJO, RAMON	14.068.989	1961
6.- LEDESMA, HUGO RUBEN	16.702.614	1964
7.- NORIEGA, VICTOR OSVALDO	13.330.951	1959

SUPLENTE

1.- GARCIA, DANIEL	11.302.665	1954
--------------------	------------	------

-- MUNICIPIO DE ENRIQUE URIEN

INTENDENTE

TIESLER, JUAN	07.459.813	1936
---------------	------------	------

CONCEJALES

1.- GONZALEZ, LORENZO	07.926.212	1947
2.- GAUNA, LORENZA NELIDA	03.918.603	1940
3.- SZULAK, ESTEBAN	05.520.533	1949

-- MUNICIPIO DE LA LEONESA

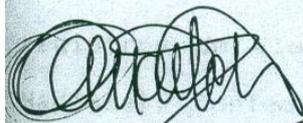
INTENDENTE

LANDRICINA, ROQUE RAUL	16.776.738	1963
------------------------	------------	------

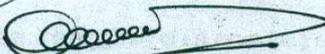
CONCEJALES

10.- MACIEL, CARLOS ALBERTO	08.494.908	1951
2.- BOGADO, EVARISTO	01.659.253	1924
3.- GODOY, PETRONA	02.428.043	1934
4.- MACIEL, ISMAEL TEODORO	03.564.860	1922

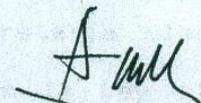
II.- REGISTRESE y notifiquese.- E/L: " art 54 Ley 4169 "VALE -



CATALINA F. BARTEK
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. MARIA MABEL SALIVA DE ZORAT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dr. ALBERTO MARIO MODDI
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



SANDRA I. KLEISINGER DE ZARABOZO